



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de julio de 2020

Dentro del presente proceso ordinario laboral de **UNICA** instancia, promovido por el señor (a) **JAIRO DE JESUS PULGARIN LOPEZ** en contra de **COLPENSIONES**, una vez decretado el levantamiento de términos judiciales con ocasión a la declaratoria de urgencia manifiesta, se ordena continuar con el trámite del proceso, y en consecuencia, se incorpora al expediente el memorial que antecede, mediante el cual, el apoderado de la parte demandante, solicita se practiquen las pruebas dentro del proceso.

Al respecto, verificado el estado actual del proceso, se logra evidenciar que dentro del mismo, se emitió sentencia el 10 de marzo de 2020, y la solicitud allegada por el apoderado data del día 13 de marzo de la misma data, razón por la que al la misma no se le dará ningún trámite por haber sido extemporánea dicha petición, tal y como se constata a folios 89 del expediente.

Por lo anterior, se ordena continuar con el trámite del proceso, remitiendo el plenario a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, para que surta allí el grado jurisdiccional de CONSULTA, conforme se ordenó en sentencia del 10 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

notificado
por **ESTADOS No. 053** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 10 de JULIO de 2020.

Secretaria